



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1407

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4057 de 17 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Sexagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-153 de 22 de marzo de 2016, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, se estableció que con fecha 04 de diciembre de 2014, el señor Karl Gildo Burkhardt realiza la cesión de UNA acción de la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. a favor de la señora Sandra Chávez Arias, quien a su vez, el 11 de julio de 2015 cedió dicha acción al señor Wilson León Chávez Arias. Las transferencias se han registrados en el libro de acciones y accionistas y cuentan con los correspondientes documentos de respaldo. A la fecha de la inspección la compañía tiene dos accionistas, por tanto ha superado la causal de disolución contemplada en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Por cuanto la compañía ha superado la causal de disolución en la que se encuentra inmersa, se recomienda continuar con el trámite de reactivación."*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 01-06 -2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidadora de la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.II.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN.



-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-**1407**
ECUADORPROPERTIES S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo Novena y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 JUN 2016**


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

Ref. 960
Exp.89321
Tr.8671-2
EV/